

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 0000271 de fecha 23 de enero de 2018, que aprueba contrato de fecha 26 de diciembre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y empresa R.P Arquitectura, Ingeniería y Construcción Limitada para ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del sistema eléctrico, Colegio Costa Mauco" ID 4547-17-LP17
2. Decreto Alcaldicio N° 0001252 de fecha 27 de abril del 2018, que aprueba anexo modificatorio de aumento de plazo del contrato de fecha 27 de abril del 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y empresa R.P Arquitectura, Ingeniería y Construcción Limitada.
3. Carta de fecha 14 de mayo del 2018, del representante legal de la empresa R.P Arquitectura, Ingeniería y Construcción Limitada, solicitando aumento de plazo en la ejecución del contrato.
4. Memorandum N° 246, de 08 de junio del 2018, de Director de obras Municipales a asesor Jurídico, solicitando aumentar de plazo en la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del sistema eléctrico, Colegio Costa Mauco"
5. Informe Técnico N° 48 de fecha 31 de mayo del 2018, el cual informa la necesidad de aumentar el plazo de ejecución de la obra, por retraso en la entrega de terreno y la necesidad de adaptar los tiempos de trabajo para no interrumpir la labor educativa del establecimiento, así como la necesidad de ejecutar el empalme y medidor eléctrico general lo cual queda sujeto a los tiempos de mejoras de las redes eléctricas del sector por parte de Chilquinta Energía S.A
6. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
7. Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario el aumento de plazo del contrato de obra del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema Eléctrico Colegio artístico Costa Mauco. "

DECRETO

- 1.- SE APRUEBA, en todas sus partes el anexo modificatorio del contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Arquitectura, Ingeniería y Construcción limitada, RUT N° 76.254.034-7, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución en 90 días corridos, quedando en un total de 195 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno.
2. Manténgase, inalterable el contrato original, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/YGS/CXA/  
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Obras (1)
- 4.- Asesoría Jurídica. (2)

ANEXO CONTRATO DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO,  
COLEGIO ARTISTICO COSTA MAUCO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

R.P ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

**20 JUN. 2018**

En Quintero, a ..... entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante indistintamente “la Municipalidad”, por una parte; y, por la otra, la empresa R.P ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N° 76.254.034-7, representada por don CLAUDIO ANDRES ROJAS BETH, chileno, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle El Nogal N° 2692, comuna de Viña del Mar, y de paso en esta, en adelante “El Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

ANTECEDENTES

1. Decreto Alcaldicio N° 0000271 de fecha 23 de enero de 2018, que aprueba contrato de fecha 26 de diciembre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y empresa R.P Arquitectura, Ingeniería y Construcción Limitada para ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del sistema eléctrico, Colegio Costa Mauco” ID 4547-17-LPI7
2. Decreto Alcaldicio N° 0001252 de fecha 27 de abril del 2018, que aprueba anexo modificatorio de aumento de plazo del contrato de fecha 27 de abril del 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y empresa R.P Arquitectura, Ingeniería y Construcción Limitada.
3. Carta de fecha 14 de mayo del 2018, del representante legal de la empresa R.P Arquitectura, Ingeniería y Construcción Limitada, solicitando aumento de plazo en la ejecución del contrato.
4. Memorándum N° 246, de 08 de junio del 2018, de Director de obras Municipales a asesor Jurídico, solicitando aumentar de plazo en la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del sistema eléctrico, Colegio Costa Mauco”
5. Informe Técnico N° 48 de fecha 31 de mayo del 2018, el cual informa la necesidad de aumentar el plazo de ejecución de la obra, por retraso en la entrega de terreno y la necesidad de adaptar los tiempos de trabajo para no interrumpir la labor educativa del establecimiento, así como la necesidad de ejecutar el empalme y medidor eléctrico general lo cual queda sujeto a los tiempos de mejoras de las redes eléctricas del sector por parte de Chilquinta Energía S.A
6. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
7. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** La cláusula tercera del contrato original suscrito con fecha 26 de diciembre del 2017, establece que el plazo de ejecución del proyecto será de 60 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno.

Con fecha 27 de abril del 2018, se celebró anexo modificatorio del contrato original aumentando el plazo en 45 días corridos, quedando como nuevo plazo de ejecución del proyecto en 105 días corridos, a contar de la fecha de entrega del terreno.

Por el presente instrumento las partes acuerdan aumentar el plazo para la ejecución en **90 días corridos**, de manera que el plazo total de ejecución del proyecto queda fijado en **195 días corridos** a contar de la fecha de entrega del terreno.

**SEGUNDO:** El contrato originario se mantiene plenamente vigente en todo lo no modificado y en lo que no sea incompatible con las ampliaciones acordadas en el presente instrumento.

**TERCERO:** La personería de don MAURICIO CARRASCO PARDO para representar a la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso con fecha 01 de diciembre de 2016, Rol 2467-2016.

La personería de don Claudio Andrés Rojas Beth, para representar a R. P Arquitectura, Ingeniería y Construcción Limitada, consta en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces, de Comercio y Archivero Judicial de Viña del Mar, de fecha 03 de octubre del 2017.

**CUARTO:** El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, todos igualmente auténticos, de los cuales uno queda en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Municipalidad.



MAURICIO CARRASCO PARDO  
Alcalde I. Municipalidad de Quintero  
RUT N° [REDACTED]



CLAUDIO ROJAS BETH  
Rpte. Legal Empresa R.P Arquitectura, Ingeniería y Construcción Limitada.,  
RUT N° [REDACTED]